



Municipalidad de  
**Necochea**

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: ...12.01.22.....

REF. EXP. N° 9054/17.-

SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Visto que la Sra. VARELA CELSO CATERINA VICTORIA, posee habilitación comercial mediante Resolución N° 1647 del 09 de agosto del 2018, bajo el rubro comercial de: **KIOSCO**, sito en calle 519 N° 2223 de la localidad de Quequen.- Que establece en su ARTICULO 2°: La autorización concedida se otorga con carácter provisorio por el término de 3 (tres) años en el marco del Decreto 39/18 y su modificatoria por Decreto 742/18 (Trámite **automático** de Habilitación), lapso en el cual las áreas dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberán verificar el estado de las condiciones que competen a las mismas, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 85 Vta. el Departamento de Catastro verifica la titularidad.-

Que a fs. 76 el Departamento de Electrotécnica informa que verifica la documentación técnica del estado de la instalación eléctrica.-

Que a fs. 49 vta. el Dirección de Obras Privadas informa que posee planos aprobados por expte n° 57626/87 e incorporado al padrón tributario.-

Que la Dirección de Control Urbano informa con sugerencia de dar curso favorable al trámite de habilitación.-

Que la oficina de Industria y Comercio Delegación Municipal, de Quequen informa que ha cumplimentado con el tramite de habilitación, confeccionado el certificado; se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. VARELA CELSO CATERINA VICTORIA, D.N.I.:26.254.540, **habilitar en forma definitiva** el local bajo el rubro comercial de: KIOSCO, sito en calle 519 N° 2223 , de la Localidad de Quequen, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

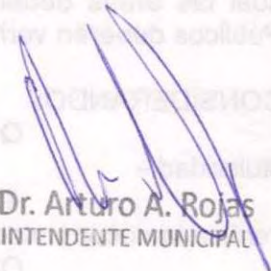
ARTÍCULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo primero se encuadra dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78. Actualizada documentación; no registra deuda en concepto de multas en Estado Judicial, se adjunta póliza de seguro, no registra deuda en concepto de tasas por servicios urbanos, adjunta certificado de verificación de final de obra, Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral).- Estando condicionada la actividad al cumplimiento de las normas legales estipulada en el Artículo 3° de la Resolución 1647/18.-----1/

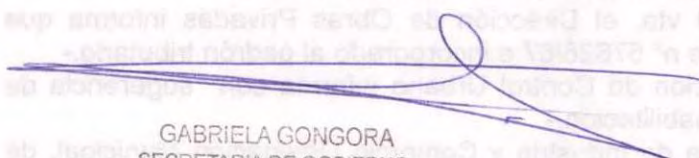


--2//

ARTICULO 3°:- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVESE.-----  
Km.

REGISTRADO BAJO N° 34.

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
GABRIELA GONGORA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION

ARTICULO 3°. Autoriza a la Sr. VARELA CELSO CATERINA VICTORIA, D.N.I. 254 254 240, a registrar en forma definitiva el local de rubro comercial de Necochea, sito en calle 519 N° 2258 de la localidad de Quevedo, previo pago de las tasas correspondientes.

ARTICULO 3°. El establecimiento mencionado en el artículo primero se encuentra dentro de las prescripciones de la Ley 17.135, Decreto 1123, Reglamento General de Actos de Inscripción, no registra deuda en concepto de multa en Estado Judicial, se exhibe póliza de seguro, no registra deuda en concepto de tasas por servicios urbanos, adjunta certificaciones de verificación de finca de obra. Decreto 1744 (verificación en forma anual) con que se inspecciona la finca y Municipalidad lo considero necesario de las medidas de seguridad (antichincos). Este acto concluye la actividad al cumplimiento de las normas legales aplicables en el artículo 3° de la Resolución 16278.